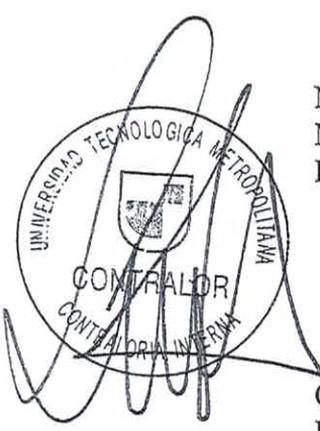


D.J. (778) ✓

SANTIAGO, 10 SEP 2019

RESOLUCION N° 03031 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director (S) de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°235 de 2019, y

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco, suscrito entre la Universidad Tecnológica de Cancún - México y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N°03724 de 2012.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumna de intercambio, a doña OLGA EDITH TORRENTERA CRUZ, Pasaporte [REDACTED] para cursar asignaturas en la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía, desde agosto a diciembre de 2019, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Comercio Internacional, señora Elvira Valenzuela Vilá.

La estudiante será alumna especial conforme a lo señalado en el artículo 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiante de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el considerando, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

La alumna gozará de todos los derechos que tienen las alumnas y alumnos regulares de la Universidad y quedará sometida a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

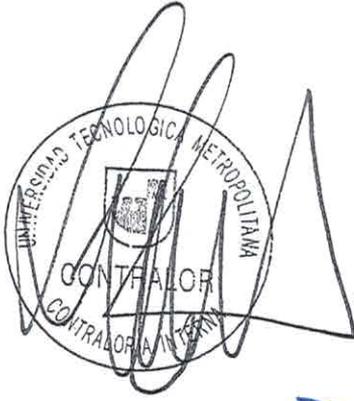
El registro curricular de las actividades realizadas por la alumna, deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

Las calificaciones obtenidas por la alumna en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la Carrera de Ingeniería en Comercio Internacional a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad Tecnológica de Cancún - México, tanto la calidad de alumna de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.



La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de la alumna en cuestión.

Regístrese y Comuníquese.



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Dirección Jurídica
- Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
- Dirección General de Docencia
- Facultad de Administración y Economía
- Escuela de Comercio Internacional
- Departamento de Aranceles
- Interesada

PCT/jgcf.

